

NUEVAS MEDIDAS DE APOYO A EMPRESAS EN MATERIA FISCAL: EXTENSIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN E INGRESO DE LAS DECLARACIONES Y AUTOLIQUIDACIONES

Real Decreto-ley 14/2020, de 14 de abril, por el que se extiende el plazo para la presentación e ingreso de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias.

A qué impuestos afecta

A todos aquellos cuya gestión sea competencia de la Administración tributaria del Estado,

Beneficiarios

Obligados con volumen de operaciones no superior a 600.000 euros en el año 2019.

Se excluyen los grupos fiscales que apliquen el régimen especial de consolidación fiscal en relación con el Impuesto sobre Sociedades ni a los grupos de entidades que tributen en el régimen especial de grupos de entidades del Impuesto sobre el Valor Añadido, con independencia, en ambos casos, del volumen de operaciones.

Tampoco resulta de aplicación a las declaraciones recogidas en el Código Aduanero de la Unión.

Cuál es el contenido de la medida de apoyo

Extensión hasta el 20 de mayo de 2020 de los plazos de presentación e ingreso de las declaraciones y autoliquidaciones tributarias de aquellos cuyo vencimiento se produzca a partir de la entrada en vigor de este real decreto ley

Si la forma de pago elegida es la domiciliación, el plazo de presentación de las autoliquidaciones se extenderá hasta el 15 de mayo de 2020.

Entrada en vigor

15 de abril de 2020